

ANTECEDENTES DEL MICROCRÉDITO. LECCIONES DEL PASADO PARA LAS EXPERIENCIAS ACTUALES*

Begoña Gutiérrez Nieto
Departamento de Contabilidad y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de Zaragoza
Gran Vía 2, 50005 Zaragoza
bgn@unizar.es

RESUMEN

Resulta generalizada la idea de que el origen del microcrédito se sitúa en la creación del Grameen Bank de Bangladesh; sin embargo, existen experiencias previas en siglos anteriores que se le pueden asimilar, tanto en otros países en desarrollo como en países desarrollados.

En concreto, en España existieron estructuras crediticias con la misma inspiración, en algunos casos, que las cooperativas de crédito rural alemanas e italianas de carácter raiffeisianista, que no resultan ajenas a la provisión de microcrédito, sobre todo al concepto de éste en países en desarrollo, por su pequeña cuantía y por el papel de control del prestatario por parte del entorno. Estos préstamos empleaban distintas formas de garantía, como prendaria de cosechas futuras, personales, garantía solidaria de grupos familiares, hipotecaria.

El artículo revisa estas experiencias, las semejanzas y diferencias con los modelos de microcrédito vigentes en la actualidad y extrae algunas lecciones del pasado que se pueden aplicar especialmente a la provisión de microcrédito en España.

1. INTRODUCCIÓN

Las instituciones de microcrédito actuales, entendidas en un sentido amplio, es decir, las que ofrecen microcréditos, han proliferado en países con un sistema financiero menos desarrollado. A finales de 2002 (Daley-Harris, 2003: 3), estas entidades habían servido a más de sesenta y siete millones de clientes, de los cuales cerca de cuarenta y uno se encontraban entre los más pobres cuando recibieron su primer préstamo.

El microcrédito constituye una innovación surgida aparentemente en el siglo XX en una búsqueda de la extensión de los servicios de préstamo a los pobres y excluidos financieros. Se considera como creador del mismo a Muhammad Yunus y el Grameen Bank que preside como la institución pionera, nacida a finales de los años 70.

Resulta complejo alcanzar un consenso a la hora de aclarar el concepto de microcrédito. Si tomamos la definición sugerida por la Cumbre del Microcrédito (Microcredit Summit, 2002), se trata de programas que proporcionan pequeños préstamos a personas muy pobres para proyectos de autoempleo generadores de renta. Pues bien; diversos autores, encuentran antecedentes del uso del mismo en los países del Sur, en los programas de crédito rural inducidos por la ayuda al desarrollo y en las pequeñas cooperativas de crédito replica de las europeas.

Hemos revisado brevemente la Historia Económica de nuestro país y hemos encontrado servicios financieros en España que podrían entrar dentro de la categoría de microcrédito. Asimismo, Hollis y Sweetman (1998a, 1998b y 2001) han hallado antecedentes del microcrédito en otros países europeos, como Alemania, Inglaterra, Irlanda e Italia, entre otros.

La estructura de este artículo es la siguiente: analizaremos en sucesivos apartados los antecedentes del microcrédito en países en desarrollo, en otros países europeos y en España. Por último, estableceremos en las conclusiones las semejanzas y diferencias con el modelo actual y las posibles lecciones a aplicar, especialmente en el caso español.

2. ANTECEDENTES DEL MICROCRÉDITO EN PAÍSES EN DESARROLLO: EL CRÉDITO A LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES RURALES

Los programas de crédito para pequeñas explotaciones rurales en países en desarrollo tienen una larga historia; algunos de ellos datan de los primeros años del siglo XX. En aquel momento, las administraciones coloniales, impresionadas por el éxito del movimiento cooperativo en el mundo occidental, comenzaron a introducir este modelo en las colonias. En efecto, según Von Pischke (2002: 76) el microcrédito en estos países comenzó como una actividad financiera institucionalizada, con la formación de cooperativas de crédito, que hunden sus raíces en las surgidas en Alemania en la segunda mitad del siglo XIX.

Por ejemplo, en los años ochenta del siglo XIX (Morduch, 1999: 1573-74) el gobierno de Madrás, en el sur de India, bajo administración británica, vio en las experiencias alemanas una solución para luchar contra la pobreza en este país. Hasta 1912 más de cuatrocientos mil pobres indios pertenecían a las nuevas cooperativas de crédito y para 1946 sus miembros sobrepasaban los nueve millones. Estas cooperativas finalmente perdieron fuerza, pero la noción de crédito grupal se había establecido, y tras experimentaciones y modificaciones, fue la base del Grameen Bank de Bangladesh.

Pues bien, tras la II Guerra Mundial se produjo un auge de los programas de desarrollo rural, con la progresiva independencia de las colonias, que acompañó al crecimiento de la moderna ayuda al desarrollo. A lo largo de las cuatro décadas que siguieron al conflicto mundial, donantes y gobiernos impulsaron cientos de proyectos de crédito agrícola de pequeña cuantía a través de bancos de desarrollo agrícola o instituciones financieras de desarrollo que supusieron importantes desembolsos en términos de dólares. Según Bouman y Hospes (2000: 1.4) el *All India Rural Credit Survey* aparecido en 1951 fue el impulsor definitivo de este tipo de intervenciones, al revelar que más del 90% de la población rural india dependía de los servicios del sector financiero informal¹, mientras que el crédito cooperativo y gubernamental suponía tan sólo un 7%. Inspirados por el impacto en la reducción de la pobreza de la revolución industrial y más tarde, el efecto del Plan Marshall en la reconstrucción de Europa, los políticos y expertos se embarcaron en los años

50 y 60 en un experimento de transferencia de capital y tecnología desde los países ricos a los pobres (Seibel, 2000: 1.2).

La filosofía subyacente a estos programas de crédito era que las personas pobres tenían grandes dificultades para obtener volúmenes adecuados de crédito y debían pagar altos tipos de interés a los usureros (Johnson y Rogaly, 1997: 5). Sin embargo, la mayoría de instituciones que concedían créditos a campesinos bajo estos programas tenían pérdidas, muchas desaparecieron y se sostenían por fuertes inyecciones de fondos externos, lo que minaba su credibilidad (Adams y Von Pischke, 1992: 1463). Según Hulme y Mosley (1996: 2) la voz de alarma saltó con la edición en 1975 del *Agricultural Sector Policy Paper* del Banco Mundial que sugería que más de la mitad de las 44 instituciones financieras de desarrollo analizadas tenían tasas de morosidad por encima del 50%. Las razones se encuentran en tipos de interés subvencionados, en beneficios sobreestimados de los agricultores, fundamentalmente.

La experiencia del pasado demuestra para los autores de la Escuela de Ohio², que el crédito subsidiado minaba la viabilidad institucional y la sostenibilidad del sistema financiero. La provisión de servicios de microcrédito debía hacerse, según ellos, a precios que permitieran la sostenibilidad de las entidades que ofrecían servicios financieros a los más pobres.

3. ANTECEDENTES DEL MICROCRÉDITO EN OTROS PAÍSES EUROPEOS

Hollis y Sweetman (2001) estudian en profundidad los fondos de préstamo irlandeses, que actuaron desde principios del siglo XVIII hasta mediados del XX. Estos cuasi bancos no lucrativos ofrecían pequeños préstamos sin garantía convencional a personas pobres, lo que los hacía equivalentes a un microcrédito. Alcanzaron su cénit a mediados del siglo XIX, cuando sus préstamos alcanzaron aproximadamente al 20% de los hogares. En el presente apartado, y basándonos en estos autores, revisaremos esta experiencia, además de otras iniciativas en diferentes países europeos (Hollis y Sweetman, 1998a y 1998b).

A principios del siglo XVIII, Jonathan Swift, el autor de *Los Viajes de Gulliver*, creó, a partir de sus propios ahorros, un fondo de 500 £ para prestar a “artesanos pobres y laboriosos en pequeñas

sumas de cinco y diez libras a ser devueltas semanalmente a razón de dos o cuatro chelines, sin interés”. Swift afrontó el problema de la selección adversa³ requiriendo a todos los prestatarios la presentación del aval de dos vecinos. Los garantes también ayudaban a solucionar el problema del riesgo moral⁴: “si el prestatario no era puntual en sus devoluciones semanales, sería avisado inmediatamente y le obligarían a ser más puntual en el futuro”. Swift también impulsaba por su parte las devoluciones: llevando a prestatarios y garantes al juzgado si el préstamo no era devuelto. El uso conjunto de estas técnicas pareció dar resultado, porque Swift aparentemente no sufrió pérdidas en su patrimonio por esta empresa.

Posteriormente, la Sociedad Musical de Dublín, a partir de los beneficios de sus actuaciones musicales comenzó en 1747 a realizar préstamos “bajo el mismo sistema que Swift”. Para 1768 había otorgado préstamos de importes entre 2 y 4 £ a 5290 prestatarios diferentes.

La siguiente innovación parte de la hambruna de 1822 que azotó a Irlanda. Un comité londinense recaudó donaciones para ayudar a los irlandeses, por importe de 300.000 £, de las que quedaron sin emplear 55.000 al terminar la hambruna. No teniendo un mandato claro para este resto, el comité emuló a la Sociedad Musical y estableció el Fondo de Préstamo Multiplicativo Irlandés, con el objetivo de “conceder pequeños préstamos para trabajadores pobres”, con un importe máximo de 10 £.

En 1823 se promulgó una ley para proteger los fondos y alentar la formación de otros nuevos. Esta ley tenía dos consideraciones importantes: primero, se permitía a los fondos cargar intereses en los préstamos, y segundo, estos fondos quedaron exentos de la *Stamp Tax*, un impuesto para hacer los contratos ejecutables por el juez de paz. Esta ley otorgaba al fondo de préstamo derechos de propiedad sobre los activos de cualquier moroso y sus cosignatarios. La exención también pareció conceder una ventaja a los fondos sobre los prenderos y los bancos porque suponía el ahorro de un 2% de los costes. Como los subsidios en el microcrédito actual, esta medida puede tener la misma justificación que la exención de las organizaciones no lucrativas del pago de impuestos al beneficio en muchos países desarrollados.

Esta combinación de cobro de intereses y exención del impuesto permitió un crecimiento sustancial de los fondos de préstamo. Muchos fondos comenzaron a aceptar depósitos, lo que hizo que se transformaran de pequeñas organizaciones de beneficencia en cuasi bancos. Su tamaño y rentabilidad permitieron aumentar las contrataciones de personal. El cobro de intereses indujo a una eficiente autoselección de prestatarios de modo que sólo los que esperaran beneficios por encima del tipo de interés tomaban prestado.

Los fondos parecían ser una herramienta barata y autosostenible de alivio de la pobreza a través de sus préstamos y además sus beneficios servían para apoyar a escuelas y hospitales, ya que estaban obligados a hacerlo por ley.

A partir de 1840 la competencia de los bancos por acciones llevó a una falta de apoyo legislativo, y las actividades de los fondos se redujeron a la vez que se hacían más pequeños. Esta pérdida de importancia se hubiera producido igualmente sin la intervención gubernamental. En un modelo de instituciones en competencia, la ventaja comparativa de estos fondos consistía en el uso de información local para conceder préstamos solventes en ausencia de registros formales de morosidad o garantías físicas. Conforme la economía irlandesa fue creciendo y se volvió más urbana, los fondos de préstamo tenían menos ventajas por el lado de los préstamos y se vieron obligados a pagar más por los depósitos ya que tenían una cartera poco diversificada y una débil estructura de supervisión. Este declinar no significa que fueran inherentemente menos eficientes que los bancos, sino que el mercado que dominaron fue transitorio y no tuvieron capacidad de adaptación a la nueva situación.

Hollis y Sweetman (1998a y 1998b) analizan otras entidades europeas:

- Sociedades benéficas de préstamo inglesas surgidas en el siglo XV. Una de las más importantes fue creada por Samuel Wilson, quien, en 1766 aportó 20.000 £ para prestar a jóvenes londinenses con un negocio establecido de un año de vida, o no menos de dos. Cada prestatario debía buscar dos cosignatarios. Con el tiempo el número exigido de cosignatarios fue aumentando y esto hizo más difícil que un nuevo empresario con poca reputación pudiera obtener financiación, y estos préstamos se acabaron empleando por negociantes ricos y con

buena reputación; por contra este sistema ofrecía grandes garantías de devolución para los prestamistas.

- Cooperativas de crédito alemanas de inspiración raiffeisianista⁵. Para Hollis y Sweetman (1998b: 1882) estas entidades han constituido la experiencia más extendida y duradera de microcrédito en el mundo, con 14.500 cooperativas y un millón cuatrocientos mil miembros a principios del siglo XX. Estos miembros aportaban sus ahorros, que eran remunerados. Los préstamos podían tener diferentes destinos y debían ser aprobados por un comité cooperativo. Los prestatarios tenían que presentar dos cosignatarios. El importe de los préstamos oscilaba entre las 10 y las 250 £. Los excedentes se empleaban para incrementar el capital y ocasionalmente para “algún trabajo público que beneficie al distrito”. La elevada tasa de devolución de los préstamos procedía no sólo del conocimiento de la persona a quien se estaba prestando y el destino de la financiación, sino también del importante incentivo para asegurar la devolución de los préstamos en un entorno donde todos los miembros se conocían. Este modelo (Palomo Zurdo, 2000: 92) se difundió por las regiones de Alsacia y Lorena, entrando en Francia, y dando lugar a diversos grupos actuales de banca cooperativa. De igual modo se extendió por otros países como Austria, Suiza, Bélgica, Italia, experiencia que comentamos a continuación.
- Cajas rurales italianas. Se trata de cooperativas que actuaban en pequeños pueblos, y tenían entre 20 y 60 miembros, que eran los únicos que podían tomar prestado de las mismas. Los prestamistas tenían que aportar dos cosignatarios, además de garantías físicas en algunos casos. Cada miembro tenía una acción con derecho a voto y los miembros que no acudían a las asambleas eran multados. No se pagaban dividendos, y los beneficios se empleaban en aumentar el capital de la cooperativa o “destinarse a fines comunes, bajo la decisión del Comité”.

Hollis y Sweetman (1998a y 1998b) concluyen que el estudio de la historia de estas y otras organizaciones europeas evidencia que la oferta de servicios de ahorro y la supervisión (el hecho de que ahorradores, empleados y prestatarios vivieran en las mismas comunidades hacía que el uso de información local facilitara las decisiones de crédito) son importantes para la sostenibilidad

a largo plazo de las instituciones que ofrecían microcrédito. Además, las organizaciones que dependían de financiación mediante donativos resultaban más frágiles que aquellas que recibían fondos de ahorradores. La capacidad de ajustar tipos de interés también parece importante para la sostenibilidad.

Por último, queremos destacar la impronta que han dejado las experiencias raiffeisianistas en sus características iniciales de atención a colectivos sin acceso a los mecanismos privados de crédito, el sentido comunal de asociación para acceder a este servicio, la garantía solidaria, el *common bond*, es decir la pertenencia a un grupo con los mismos intereses como puedan ser las personas trabajando en la misma entidad, o pertenecientes a una parroquia, o viviendo en la misma comunidad.

4. ANTECEDENTES DEL MICROCRÉDITO EN ESPAÑA

Como hemos podido observar en este artículo, la literatura sobre el microcrédito sitúa como antecedentes del mismo en países en desarrollo algunos intentos de réplica del modelo cooperativo europeo, además del crédito rural subsidiado. Otros autores han encontrado antecedentes en experiencias europeas. En una revisión de la Historia Económica de nuestro país hemos encontrado estructuras que ofrecen préstamos que tienen elementos comunes con el microcrédito: los pósitos y montes de piedad, así como también en el crédito rural cooperativo de finales del siglo XIX y principios del XX. A continuación explicamos en qué consistían estas experiencias y cómo funcionaban.

4.1. LOS MONTES DE PIEDAD Y LOS PÓSITOS

Las primeras fundaciones de montes de piedad en países europeos se produjeron durante la Edad Media, con el propósito de reprimir la usura. Tradicionalmente se ha considerado que los primeros montes de piedad nacieron en Italia, promovidos por los franciscanos, y concretamente en la ciudad de Perugia en 1462. Su objeto era ofrecer a los necesitados la posibilidad de obtener prestado el dinero que necesitaran, a cambio de la entrega de prendas.

Sin embargo López Yepes (1973: 11) presenta como hipótesis de trabajo el hecho de que hayan sido los franciscanos no sólo los que inventan los montes de piedad y los introducen en Italia, sino también los que inspiran los primeros en España, con la novedad de que los españoles, en el terreno práctico, son anteriores, en treinta años al menos, al de Perugia. Lo prueba la Bula, otorgada por el Papa Eugenio IV en 1431, por la que se aprueban las Constituciones de unas Arcas de Limosnas fundadas por el Conde de Haro en varios pueblos de su territorio, en las provincias de Burgos, Logroño y Palencia. Estas Arcas son instituciones de préstamo prendario en metálico y de carácter benéfico, las cuales, al igual que los montes de piedad, se promovieron para luchar contra la usura. Su objetivo era “el socorro perpetuo de pobres y personas necesitadas”. Los préstamos eran dados “sin ningún interés por pequeño que sea”, sobre prendas y otras garantías seguras, por un plazo no superior a un año, y reintegrando en el primer cuatrimestre, al menos, la cuarta parte de la suma prestada. En caso de impago resultaba obligatoria la venta de las prendas para la restitución del valor del préstamo.

En lo que se refiere al crédito en especie el antecedente europeo lo constituyen los montes frumentarios italianos, que prestaban grano para la siembra a labradores pobres, el primero de los cuales se fundó en Rieti en 1488. Las instituciones paralelas españolas son los pósitos y las arcas de misericordia.

Los montes de piedad italianos se fundaron sobre la base del concepto tomista de que la riqueza debe satisfacer solamente las necesidades urgentes e inmediatas. Su fondo patrimonial descansaba en tres elementos: en primer lugar, donaciones; en segundo, depósitos, que en un principio no eran remunerados, promocionados por los Papas, que prometían recompensas espirituales a cambio; y por último reservas constituidas por beneficios o excedentes administrativos.

La seguridad del contrato de préstamo no podía basarse en un escrito ni en una obligación verbal, sino en la prenda (*pignus*) como única y real garantía. De tal modo, las dos partes quedaban obligadas mutuamente: la una a devolver el dinero prestado; la otra, a procurar por todos los medios la conservación de los objetos pignorados. En el principio de su actividad los montes de

piedad no cargaban tipo de interés alguno en los préstamos, sobre todo si se trataba de cantidades modestas, pero más tarde fue norma general el cobro de un reducido interés por los mismos, con destino a sufragar los gastos de administración y gestión. Se generó una polémica sobre la pertinencia o no de estos intereses, que quedó zanjada en 1515, en el Concilio de Letrán.

López Yepes (1973: 25) afirma que tras las primeras noticias de las arcas de limosnas españolas de 1431; los montes de piedad y su crédito en metálico presentan un lapsus cronológico considerable, no así las instituciones de crédito en especie (arcas de misericordia y pósitos), que pasaremos a estudiar a continuación.

Las arcas de misericordia ejercen desde un primer momento la función de préstamo en especie, fundamentalmente grano. En ellas el cobro de intereses y la prenda eran condiciones del préstamo. El arca de misericordia más antigua conocida en España es la de Gollano (Navarra), que data de 1480.

Por otra parte, un pósito estrictamente hablando es un granero, especialmente para trigo, controlado por el municipio, con objeto de abastecer a los vecinos en las épocas de carestía y de prestar grano a los labradores, tanto para la siembra como para el consumo en los meses de mayor escasez, librándoles de la usura. Por extensión, un pósito será también un préstamo en especie, generalmente de grano. Los pósitos asumirán con posterioridad la función de préstamo en especie y en metálico. Según la iniciativa de su creación, podían ser de dos clases: particulares o píos, fundados por obispos, parroquias o hermandades de vecinos; y concejiles o reales, de iniciativa real o municipal. El más antiguo conocido fue creado en 1478, en Molina de Aragón (Guadalajara).

Felipe II fundó bastantes pósitos para proporcionar pan barato a los caminantes y abastecer a los pobres y en 1584 promulgó la primera reglamentación oficial (Real Pragmática) de estos establecimientos, disponiendo que su dinero se guardase en un arca de tres llaves y el trigo en un depósito (casa de paneras) con dos llaves. Si los pósitos tenían dos fines principales, la provisión de grano para el consumo y el aprovisionamiento para la siembra, la regulación de esto último, que surge con los excedentes del grano para el consumo, aparece por primera vez en la

legislación real. En efecto, cuando haya demasiado trigo “los Ayuntamientos los manden prestar a personas abonadas, con fianzas que también lo sean de que lo volverán al pósito la cosecha próxima”. Estas fianzas, como veremos en el párrafo siguiente, descansaban en la palabra de otros labradores, y el incentivo a devolver no parecía ser muy fuerte, ya que como también veremos, las insolvencias fueron frecuentes.

Lo que en un principio se hizo para atender las necesidades de pan, poco a poco pasó a ser un centro de préstamo o crédito agrícola. Los préstamos se realizaban previo llamamiento público en fechas fijadas y dando preferencia a los labradores más necesitados, a juicio del regidor o de “dos labradores o personas de inteligencia y honradez” designados para que informasen de la veracidad de cada caso de solicitud. Se cobraban unos intereses, llamados creces, que oscilaban entre los dos cuartillos y el celemín por fanega, es decir, entre el 4 y el 8%. El préstamo se hacía por menos de un año, desde el momento de la siembra hasta la recogida de la cosecha.

La distribución geográfica de los pósitos fue desigual: en Murcia, Valencia y Aragón fueron escasos, no existiendo prácticamente en la franja norte. En cambio, fueron abundantes en las dos Castillas, Extremadura y Andalucía.

Aunque su origen se remonta al siglo XV, su generalización e importancia corresponde al siglo XVIII, cuando el número de estos (más de 8000), sus reservas de grano y de dinero alcanzaron su mejor momento (López Yepes, 1973: 139). En 1751 se crea la Superintendencia de Pósitos, que regulará y centralizará su administración. En los últimos años del siglo XVIII se introdujo en los pósitos la posibilidad de conceder préstamos en dinero, lo que los asemejaba bastante a los nacientes montes de piedad (López Yepes: 143). Fueron cambiando sucesivamente de dependencia y régimen administrativo, y la última legislación conocida está fechada en 1955 por la que un Reglamento prevé su transformación en Cajas de Ahorros.

Su decadencia fue causada, en primer lugar, porque se fueron transformando en un bocado apetitoso para la hacienda central y local. Las arcas se vaciaban por medio de impuestos y aportaciones no reintegradas, con la excusa de guerras, epidemias y otras catástrofes. También las utilizaban las autoridades locales para repartir prebendas a los más allegados o como arma de

presión electoral. Asimismo, durante el reinado de Carlos III tuvieron que colaborar con diferentes dotaciones al desarrollo del Banco de San Carlos, y se hizo lo mismo con el de San Fernando, bajo el mandato de Fernando VII. Otras circunstancias que influyeron en la decadencia de los pósitos fueron las frecuentes insolvencias y las deudas de quienes recibían préstamos. Asimismo, la calidad de las semillas para la siembra se fue deteriorando.

En cuanto a los montes de piedad, su consolidación se produce en España a partir del siglo XVIII. Se ha considerado que el primero fue creado en 1702 por Francisco Piquer, capellán de las Descalzas Reales de Madrid, quien decide poner en un cepillo de ánimas un real de plata como capital inicial del monte de piedad, que posteriormente daría origen a la Caja de Ahorros de Madrid (Lagares, 2002: 2). La financiación de este monte procedía fundamentalmente de donativos públicos y privados, y recibía depósitos sin interés y créditos contra la Real Hacienda. López Yepes (1973: 11-14) presenta, además del arca de limosnas del Conde de Haro aprobado en el siglo XV, otros montes de piedad creados con anterioridad al de Madrid, como el del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza (1626) y el de Cuéllar (Segovia), fundado en 1636.

4.2. EL CRÉDITO AGRARIO MURCIANO EN LOS SIGLOS XIX Y XX

Martínez Soto (2000), en una investigación sobre el crédito agrario en Murcia en los años 1890-1936, descubre estructuras crediticias con la misma inspiración, en algunos casos, que las cooperativas alemanas e italianas raiffeisianistas, que no resultan ajenas a la provisión de microcrédito, sobre todo al concepto de éste en países en desarrollo, por su pequeña cuantía y por el papel de control del prestatario por el entorno. Estos préstamos empleaban distintas formas de garantía, como prendaria de cosechas futuras, personales, garantía solidaria de grupos familiares, o hipotecaria. El presente apartado está basado en la citada investigación, en otra del mismo autor (2003) que estudia los orígenes del cooperativismo del crédito agrario en España y en Palomo Zurdo (2000).

La organización de los sistemas de crédito agrícola se convirtió en un objetivo para los grupos regeneracionistas españoles de finales del siglo XIX y principios del XX. En las agriculturas de algunos países europeos se había mostrado la importancia del cooperativismo para facilitar el

desarrollo de sistemas eficaces de crédito, dirigidos al sostenimiento de pequeñas y medianas explotaciones, lo que hemos visto en apartados anteriores. La primera cooperativa de crédito se constituyó en Bélgica en el año 1848. En España la difusión e implantación del cooperativismo agrario fue tardío y de limitado alcance. La primera experiencia de cooperativa de crédito en España se remonta al año 1858, con la creación de la Cooperativa de los Papeleros de Buñol, que sin un estatuto jurídico de cooperativa de crédito propiamente dicha, lo era prácticamente por su funcionamiento orgánico. A esta entidad le sigue poco después otra, creada en Madrid alrededor de 1865, denominada Manantial de Créditos, que sí se puede considerar como la primera cooperativa de crédito española. A partir de 1887 la promulgación de la Ley de Asociaciones, junto con la creación de la figura de los Sindicatos Agrarios Católicos, además de la importación de las ideas de Raiffeisen abonan el terreno para la aparición de las primeras cajas rurales españolas a comienzos del siglo XX.

En este movimiento se desarrolló un grupo de entidades con dedicación específica al crédito a pequeña escala destinado a atender las necesidades de los explotadores más modestos. La existencia de esta red supuso un avance en la limitación de las redes informales de crédito y en el abaratamiento de su precio, pues aportarán una alternativa a la situación de dependencia existente respecto a prestamistas y usureros.

En este ámbito, la primera institución de tipo cooperativo que funcionó entre los agricultores murcianos fue la Caja de Ahorros, Préstamos y Socorros fundada por Nicolás Fontes en 1891 en Javalí Viejo, con una orientación ideológica raiffeisianista. La masa social de la cooperativa estaba formada mayoritariamente por los estratos más bajos del pequeño campesinado de la localidad y otras pedanías vecinas. Esta cooperativa contaba con una estructura de control dirigida por el párroco de la localidad que además era el gerente de la entidad, y unas figuras denominadas decuriones y centuriones⁶ a cargo de un número determinado de familias de socios que se dedicaban a recoger las cuotas sociales semanalmente. De los informes de este entramado de control dependía la concesión de préstamos y ayudas que realizaba la Caja que guardaban relación con la "solvencia moral" del solicitante.

El modelo se expandió rápidamente. En 1900 se habían fundado incluso entidades que imitaban este tipo de organización en otras provincias como Almería, Granada, Málaga, Alicante y Albacete. La Caja concedía préstamos al 3% anual, con la obligación de reintegrarlos por décimas partes. El plazo máximo para la devolución de la primera décima era los noventa primeros días, las restantes se pagaban mensualmente. En los préstamos no se exigía declaración del destino que se iba a dar al capital solicitado.

Los créditos concedidos eran reducidos (179 pesetas/préstamo de importe medio) y las unidades familiares los utilizaban generalmente para hacer frente a sus necesidades de consumo más inmediatas y también para reponer los elementos de cultivo imprescindibles en cada cosecha. Incluso en muchas ocasiones estas sumas sirvieron para hacer frente a las fluctuaciones estacionales de los precios, evitando tener que vender en momentos de precios bajos en beneficio de los intermediarios. El elevado nivel de devolución (93,6% de lo prestado en cada ejercicio de media) muestra lo eficaz que era el sistema en cuanto al control de los prestatarios.

Otros ejemplos en la región son la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Alhama, fundada en 1902 y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Cámara Agrícola de Jumilla, creada en 1893. En otras provincias, siguiendo el mismo modelo raiffeisianista, encontramos en Amusco (Palencia) otra caja rural creada en 1901 por parte de tres sacerdotes. Posteriormente, entre 1903 y 1904 el raiffeisianismo se ponía en marcha en Navarra con la creación de la Caja Agrícola de Tafalla y en 1910 más de la mitad de los municipios navarros tenían caja rural. Otra concentración importante surgió en Badajoz, bajo si bien estas cajas admitían cuotas de entrada y mensuales, lo que hacía que no fueran puramente raiffeisianistas. En 1909 la cifra de cajas rurales confesionales raiffeisianistas en toda España ascendía a 373.

5. CONCLUSIONES

Al examinar la Historia Económica podemos descubrir que ciertos elementos de la provisión actual del microcrédito, alguno de los cuales incluso nos resulta innovador, ya existían hace muchos años. A continuación reseñamos los elementos del pasado más importantes que se repiten en el moderno microcrédito.

- El hecho de que el Grameen Bank iniciara sus actividades a partir del dinero de su fundador ya lo hizo Swift en Irlanda, Wilson en Inglaterra, además de muchos pósitos y montes de piedad en España.
- La oferta de préstamos sin garantía convencional y la sustitución de ésta por otro tipo de garantías no es nueva tampoco. Recordemos la experiencia de Swift en Irlanda y los dos vecinos con la misión de ejercer presión en el receptor del préstamo y los sistemas que copiaron su modelo en este país. De igual modo, las sociedades benéficas de préstamo inglesas, y las cooperativas europeas y españolas de inspiración raiffeisianista.
- Las exenciones fiscales concedidas a los fondos de préstamo irlandeses en el siglo XIX son reflejo del apoyo público a este tipo de entidades, al igual que los subsidios públicos recibidos por las actuales instituciones de microcrédito.
- La asistencia obligatoria a las asambleas de las cajas rurales italianas se repite en el Grameen Bank, en el que las reuniones de los centros son igualmente un compromiso obligatorio.
- Resulta común en las instituciones precursoras europeas su intención fundacional de luchar contra la usura. En los países en desarrollo y también en épocas pasadas en países desarrollados, parece que la única opción que les quedaba a las personas necesitadas de financiación era la de acudir al prestamista informal local, a cambio de unos elevados tipos de interés.

Analicemos con cierta detención las estructuras de garantía puestas en marcha en las experiencias históricas españolas: la más efectiva nos parece la de los montes de piedad, arcas de misericordia y arcas de limosnas: sin prenda no había préstamo, y si el prestatario no devolvía, el prestamista se apropiaba de la prenda. Pero esto supone que se dispone de esta prenda. Los casos que mencionaremos a continuación son los más similares al microcrédito: no hay un bien que respalde el préstamo ni unos avalistas, sino un número de personas que ejercen cierta coacción sobre el prestatario. Los fondos de préstamo irlandeses tenían la presión de los vecinos, que era menos intensa que en las estructuras cooperativas raiffeisianistas, en la que los propios miembros de la cooperativa “vigilaban” a los solicitantes de financiación. Estos últimos esquemas nos recuerdan bastante al modelo seguido por el Grameen Bank, donde también las mujeres que

pertenecen al banco se unen en grupos de prestatarias donde unas “vigilan” a otras. Por otra parte, estimamos que en los pósitos la presión era menos intensa: los vecinos “debían informar de la verdad en caso de solicitud”; pero la frecuencia de las insolvencias nos da idea de la debilidad de la garantía.

¿Por que en las cooperativas raiffeisianistas y en los préstamos grupales tipo Grameen Bank estas garantías funcionan y en los pósitos no, siendo que tienen un carácter eminentemente local, donde el conocimiento mutuo es generalizado? En primer lugar, porque en las cooperativas los ahorros de los que presionan están depositados en la misma entidad y por tanto, se emplean para conceder préstamos. En segundo, porque en el Grameen Bank la recepción de préstamos de los miembros del grupo está condicionada a la devolución de los otros, y porque si alguien no devuelve, el grupo se encarga de tomar “medidas”. ¿Qué ocurre con el microcrédito actualmente en nuestro país? Los préstamos son sin garantía, pero las alternativas a ésta (labor realizada por las entidades de apoyo, fundamentalmente⁷) no son tan fuertes, a nuestro entender, como en el Grameen Bank o las cooperativas raiffeisianistas. Se trata de una experiencia muy joven, y habrá que ver su evolución, pero tenemos la lección histórica de los pósitos y sus insolvencias. Una de las fortalezas esgrimidas por algunas entidades de microcrédito españolas es el hecho de que haya detrás un banco y que los clientes asocien el microcrédito con éste y sus medidas contra la morosidad. Pero ¿qué ocurrirá cuándo se corra la voz de que si no se devuelve “no pasa nada”? Se podrán iniciar procesos judiciales, pero seguro que son más costosos para la institución prestamista que la ejecución de cualquier tipo de garantía. Y por otra parte, se destruiría la esencia del microcrédito, que pasaría a ser una ayuda no reembolsable.

Tanto las instituciones financieras de desarrollo posteriores a la II Guerra Mundial en países del Sur, como los fondos de préstamo irlandeses anteriores a la ley de 1823 parecen demostrar la poca eficacia del subsidio de los tipos de interés de los préstamos. No sólo porque puedan hacer peligrar la viabilidad económica de la entidad de microcrédito, sino por la influencia que ejerce en sus clientes. En primer lugar, porque un préstamo sin intereses, especialmente si procede de una entidad no lucrativa, es fácilmente asimilable a una donación y por tanto la tendencia a la no devolución es mayor y de esta manera se compromete todavía más la viabilidad del prestamista.

Además, como afirman Hollis y Sweetman (2001: 293), el cobro de intereses introduce una eficiente autoselección de prestatarios, ya que sólo los que esperan beneficios por encima del tipo de interés cobrado tomarán prestado, lo que previsiblemente mejoraría la vida del proyecto empresarial.

Las entidades de microcrédito en realidad ya han existido en países industrializados, con la principal misión de acercar el crédito a las personas más desfavorecidas, librándoles de los usureros, mediante préstamos en dinero o en especie, con o sin interés, con o sin garantías convencionales. Además, actuaban fundamentalmente en un entorno rural, donde la información como alternativa a la garantía era fácil de conseguir. En la actualidad resurgen en Europa entidades que proporcionan crédito sin garantías convencionales, para satisfacer una parte de la demanda en mercados financieros amplios y estables que no puede ser atendida por las organizaciones financieras convencionales, cuyos solicitantes tienen la intención de poner en marcha un negocio, y no pueden aportar garantías. Frente a una gran demanda en el pasado atendida deficientemente y a precios caros (usureros), asistimos a la formación de una masa de demandantes menor en el presente, también atendida deficientemente por las instituciones financieras comerciales y que el microcrédito gestiona (en España) a unos precios similares a los bancarios, eliminando la exigencia de garantías.

BIBLIOGRAFÍA

ADAMS, D. W. Y VON PISCHKE, J. D. Microenterprise Credit Programs: Déjà Vu. *World Development*, octubre 1992, vol 20, nº 10, pp. 1463-1470.

BOUMAN, F.J.A. Y HOSPES, O. Financial Landscapes Reconstructed. En: Bouman, F.J.A. y Hospes, O. (Eds). *Financial Landscapes Reconstructed. The Fine Art of Mapping Development*, Boulder, Colorado: Westview Press, 2000, pp. 1.1-1.7.

DALEY-HARRIS, S. *State of the Microcredit Summit Campaign Report 2003*, Washington D.C.: Microcredit Summit Campaign, 2003.

GHATAK, M. Y GUINNANE, T. W. The economics of lending with joint liability: theory and practice. *Journal of Development Economics*, octubre 1999, vol 60, nº 1, pp 195-228.

GONZALEZ VEGA, C. ¿Cómo entender la demanda? Artículo sin publicar presentado al Curso *Microfinanzas Rentables: propósito noble, reto alcanzable*, Madrid, 5-8 Noviembre de 2001.

GUINNANE, T. W. A failed institutional transplant: Raiffeisen's credit cooperatives in Ireland, 1894-1914. *Explorations in Economic History*, enero 1994, vol 31, nº 1, pp. 38-61.

HOLLIS, A. Y SWEETMAN, A. Microcredit in Prefamine Ireland. *Explorations in Economic History*, octubre 1998, vol 35, nº 4, pp. 347-380.

HOLLIS, A. Y SWEETMAN, A. Microcredit: What Can we Learn form the Past? *World Development*, octubre 1998, vol 26, nº 10, pp. 1875-1891.

HOLLIS, A. Y SWEETMAN, A. The life-cycle of a microfinance institution: the Irish loan funds. *Journal of Economic Behavior & Organization*, noviembre 2001, vol 46, nº 3, pp. 291-311.

HULME, D. Y MOSLEY, P. *Finance Against Poverty*. 2 Volúmenes, London: Routledge, 1996.

JOHNSON, S. Y ROGALY, B. *Microfinance and Poverty Reduction*, Oxford: Oxfam (UK and Ireland), 1997.

LAGARES, M. La responsabilidad social de las Cajas de Ahorros. Artículo sin publicar presentado a las III Jornadas El Nuevo Lunes – Caixa Galicia, *Los microcréditos, compromiso social y apuesta de rentabilidad*, Madrid, 11 de Diciembre de 2002.

LÓPEZ YEPES, J. *Historia urgente de Cajas de Ahorro y Montes de Piedad en España*, Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1973.

MARTÍNEZ SOTO, A. Cooperativismo y crédito agrario en la Región de Murcia, 1890-1936. *Historia Agraria*, abril 2000, nº 20, pp. 123-167.

MARTÍNEZ SOTO, A. Los orígenes del cooperativismo del crédito agrario en España, 1890-1934. *CIRIEC-España, Revista de economía pública, social y cooperativa*, abril 2003, nº 44, pp. 57-104.

MICROCREDIT SUMMIT. [en línea], *microcreditsummit.org*, <<http://www.microcreditsummit.org/declaration.htm>> (consulta: 17/06/02).

MORDUCH, J. The microfinance promise, *Journal of Economic Literature*, diciembre 1999, vol 37, pp. 1569-1614.

PALOMO ZURDO, R. *Pasado, presente y futuro de la banca cooperativa en España*, Valencia: Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC), 2000.

SEIBEL, H. D. From Cheap Credit to Easy Money: How to Undermine Rural Finance and Development. En: Bouman, F.J.A. y Hospes, O. (Eds). *Financial Landscapes Reconstructed. The Fine Art of Mapping Development*, Boulder, Colorado: Westview Press, 2000, pp. 2.1-2.7.

SOLER TORMO, F. Financiación alternativa por y para la economía social. *Revista del CIDEA*, junio 2001, nº 33, pp. 39-45.

VON PISCHKE, J. D. Microfinance in Developing Countries. En: Carr, J. H. y Tong, Z. Y. (Eds). *Replicating Microfinance in the United States*, Washington: Woodrow Wilson Center Press. 2002, pp. 65-96.

* Esta comunicación ha contado con financiación del Proyecto de Investigación nº SEJ2004-04748/ECON del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Se trata de una versión reducida de un artículo aceptado para publicarse con el mismo título en la Revista CIRIEC-España.

¹ Las redes de crédito informal soportan actividades de crédito que tienen lugar fuera de todo control público, al margen de las reglas generales de cumplimiento de contratos.

² Se trata de una de las dos corrientes de pensamiento sobre el microcrédito. La segunda la constituye la Escuela del Grameen Bank. La Escuela de Ohio se caracteriza por su defensa del mercado informal del crédito, su hostilidad al subsidio y su énfasis en la movilización de ahorros, entre otras cuestiones.

³ El problema de la selección adversa en la intermediación financiera radica en que la entidad que presta no conoce en profundidad las características del prestatario ni el uso del préstamo, lo que eleva el riesgo de la operación.

⁴ El problema del riesgo moral consiste en que una vez que el prestatario ha tomado el préstamo, las devoluciones dependen en parte de la actuación de éste, en lo que influye también sus niveles de inputs (Ghatak y Guinnane, 1999: 202). En una definición más restringida (González-Vega, 2001: 2.2), el riesgo moral ocurre cuando una de las partes del contrato le impone riesgos adicionales a la otra, más allá de lo que el contrato especifica, y la parte lesionada no tiene control sobre estos riesgos, pero tiene que pagar las consecuencias, la más conocida, el impago.

⁵ Frederich Raiffeisen (1818-1888) es considerado el padre del cooperativismo crediticio rural. Las cooperativas inspiradas en sus ideas tenían, entre otras, la misión de cubrir las necesidades financieras de sus socios. Estaban basadas en principios de inspiración cristiana y la idea de control de la sociedad se consideraba prioritaria; razón por la cual su dimensión sólo debía ser la suficiente como para que las operaciones de crédito realizadas se orientasen más en un sentido moral de autoayuda que en un sentido estrictamente financiero. La base de capital de las sociedades cooperativas de crédito de este tipo era escasa, ya que se formaba únicamente con los excedentes, habida cuenta de que no se repartían beneficios. Estaba estipulado el pago de un reducido tipo de interés para remunerar los depósitos de los socios. Los beneficiarios de los préstamos sólo podían ser los socios de la cooperativa; los administradores no eran remunerados y el ámbito de actividad de la entidad se restringía al municipio o parroquia. En 1865 Raiffeisen constituyó la primera sociedad cooperativa de crédito basada en sus principios en la localidad alemana de Heddesdorf (Palomo Zurdo, 2000: 91).

⁶ Los centuriones o jefes de centuria actuaban en lo gubernativo (capacidad de sancionar e informar negativamente sobre aquellos socios que no cumplieren la normativa, negándoles con ello el acceso al los préstamos y otras operaciones) y en lo económico, recaudando las cuotas de los diez decuriones a su cargo. Los decuriones debían procurar que los diez socios y sus familias que estaban bajo su responsabilidad cumplieren los fines de la cooperativa, para ello también les visitaba el párroco. Asimismo, pasaban informes a su superior sobre el comportamiento de sus socios, sobre la necesidad de socorrerles en caso necesario y además, cobraban las cuotas.

⁷ Se trata de organizaciones de carácter social o público que acompañan al demandante de financiación desde su solicitud de préstamo hasta el afianzamiento del nuevo negocio.